



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

DIPUTACIÓN PERMANENTE

### HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

La Diputación Permanente que funge durante el presente receso de ley, recibió para estudio y Dictamen, la **Iniciativa con proyecto de Punto de Acuerdo mediante el cual la 66 Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas exhorta respetuosamente a la Titular del Ejecutivo Federal tenga a bien expedir la prórroga del Decreto de Importación Definitiva de Autos que venció del pasado 30 de septiembre de 2024, considerando al menos 2 años más de vigencia como se otorgó en el caso de la regularización de autos hasta 2026**, promovida por el Diputado Ismael García Cabeza de Vaca, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la Legislatura 66 Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.

Al efecto, quienes integramos la Diputación Permanente, en ejercicio de las facultades conferidas a este órgano congresional por los artículos 61 y 62, fracción II, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 46, numeral 1; 53, numerales 1 y 2; 56, numerales 1 y 2; 58 y 95, numerales 1, 2 y 4, de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, procedimos al estudio de la Iniciativa de referencia, a fin de emitir nuestra opinión a través del siguiente procedimiento:

### Metodología

I. En el apartado denominado "**Antecedentes**", se señala el trámite del proceso legislativo, desde la fecha de recepción de la iniciativa y turno a la Comisión competente para la formulación del dictamen correspondiente, o en su caso la Diputación Permanente.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

II. En el apartado “**Competencia**”, se da cuenta de la atribución que tiene este Poder Legislativo local para conocer y resolver en definitiva el presente asunto.

III. En el apartado “**Objeto de la acción legislativa**”, se expone la finalidad y alcances de la propuesta en estudio, y se hace una síntesis del tema que la compone.

IV. En el apartado “**Contenido de la Iniciativa**”, y con el objeto de establecer el análisis de la misma, se realiza una transcripción íntegra de la exposición de motivos de la iniciativa en el presente instrumento parlamentario.

V. En el apartado “**Consideraciones de la Diputación Permanente**”, sus integrantes expresan los razonamientos y argumentos de valoración de la iniciativa en análisis, en los cuales se basa y sustenta el sentido del dictamen.

VI. En el apartado denominado “**Conclusión**”, se propone el resolutivo que esta Diputación Permanente somete a la consideración del Honorable Pleno Legislativo.

## DICTAMEN

### I. **Antecedentes.**

La iniciativa de mérito forma parte de los asuntos que quedaron pendientes de dictaminar en el periodo recientemente concluido, el cuál por disposición legal fue recibido por esta Diputación Permanente, para continuar con su análisis y elaboración del dictamen correspondiente.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

## **II. Competencia.**

Este Poder Legislativo local es competente para conocer y resolver en definitiva el presente asunto, con base en lo dispuesto por el artículo 58, fracción I, de la Constitución Política local, que le otorga facultades al Congreso del Estado, para expedir, reformar y derogar las leyes y decretos que regulan el ejercicio del poder público, como es el caso que nos ocupa.

Cabe señalar que la Diputación Permanente tiene plenas facultades para fungir como órgano dictaminador, con base en lo dispuesto por el artículo 62, fracción II, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, quedando así justificada la intervención de este órgano legislativo respecto a la emisión del presente dictamen, mismo que se somete a la consideración del Pleno Legislativo para su resolución definitiva.

## **III. Objeto de la acción legislativa.**

La acción legislativa tiene por objeto exhortar respetuosamente a la Titular del Ejecutivo Federal tenga a bien expedir la prórroga del Decreto de Importación Definitiva de Autos que venció del pasado 30 de septiembre de 2024, considerando al menos 2 años más de vigencia como se otorgó en el caso de la regularización de autos hasta 2026.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

#### IV. Contenido de la iniciativa.

A continuación, nos permitimos transcribir de forma íntegra la exposición de motivos de la iniciativa en análisis, en aras de no omitir las razones ni la intención inicial del accionante:

*“La internación de vehículos de procedencia extranjera a nuestro país principalmente en la franja fronteriza se regula de dos formas:*

*Primero. - La importación de vehículos de manera definitiva en la franja fronteriza se regula mediante un decreto del Ejecutivo Federal para que las autoridades nacionales puedan emitir los lineamientos necesarios para el adecuado procedimiento, y*

*Segundo. - Un decreto de regularización de autos en territorio nacional que también emite el Ejecutivo Federal.*

*Para realizar, la internación y regularización de autos, se requieren procedimientos ágiles y simplificados, que no propicien la permanencia ilegal de los vehículos en esas regiones.*

*Al día de hoy el Gobierno Federal no ha emitido prorroga al decreto que regula la importación definitiva de vehículos usados, cuya vigencia concluyó el 30 de septiembre de 2024.*



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

*Desafortunadamente, la falta de este Decreto además de afectar a quienes trabajan elaborando pedimentos en las oficinas importadoras, se está afectando a choferes, mecánicos, carroceros, y a los que venden autos usados y comercializan partes.*

*Desde la entrada de la actual administración federal, por una parte, se ha frenado la importación legal de vehículos, pero se prorrogó hasta 2026 el decreto que regulariza los llamados autos chocolate, es decir, internados de manera irregular a territorio nacional.*

*La falta del decreto de importación definitiva, de acuerdo con la Asociación Nacional de Importadores y Exportadores de la República Mexicana (ANIERM), ha provocado que se contabilicen más de 150 mil vehículos detenidos a lo largo de la frontera norte, sin poderse importar. Las localidades más afectadas son Tijuana, Mexicali, Ciudad Juárez y Reynosa.*

*La Asociación de Importadores de Vehículos Usados (AIVA) estima que al menos 100 empresas han cerrado de manera temporal y más de 8 mil empleos se han perdido en las últimas dos semanas*

*En contra parte la regularización de autos chocolate que por decreto también vencía el 30 de septiembre de 2024 si fue prorrogada y esta vez optaron por verdaderamente ampliarlo por un tiempo considerable, ya que ahora se concedieron dos años más hasta 2026.*

*La ampliación se formalizó a través de la edición vespertina del Diario Oficial de la Federación, del 26 de septiembre de 2024, en la que se*



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

*destacó que la regularización de vehículos de procedencia extranjera sigue siendo necesaria para proporcionar certeza jurídica a los propietarios y contribuir a la seguridad pública.*

*Sin embargo, se debe considerar que ambas medidas tanto la importación definitiva como la regularización son importantes para otorgar certeza jurídica, empleo y bienestar a la población.”*

**V. Consideraciones de la Diputación Permanente.**

Del análisis efectuado a la acción legislativa que nos ocupa, como integrantes de esta Diputación Permanente, tenemos a bien emitir nuestra opinión respecto a la propuesta de mérito, a través de las siguientes consideraciones:

Proteger el patrimonio de las y los mexicanos, así como otorgar certeza jurídica sobre sus bienes, es un deber y una obligación irrenunciable para quienes nos gobiernan, con la convicción de beneficiar principalmente a quienes menos tienen.

Desde el año 2011 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el "Decreto por el que se regula la importación definitiva de vehículos usados", con ello, el Gobierno Federal ha implementado acciones para ordenar el mercado de vehículos usados importados al país como parte de las políticas para dar seguridad jurídica a los importadores y propietarios de estos vehículos usados sobre la legal estancia y tenencia de éstos para circular en territorio nacional, reforzando estas acciones desde el año 2016 y durante todo el sexenio anterior, hasta el día 30 de septiembre del presente año, fecha en que concluyó su vigencia.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

Es importante precisar que las condiciones que motivaron la emisión del referido Decreto por el que se regula la importación definitiva de vehículos usados, aún se encuentran presentes, por lo que el recién instalado Gobierno Federal que encabeza nuestra presidenta de México la doctora Claudia Sheinbaum Pardo, estimó conveniente retomar las medidas establecidas en el mismo, así como el seguir implementando estrategias que permitan mejorar el bienestar de la población, la seguridad y proteger el patrimonio familiar.

Por lo anterior en fecha 4 de noviembre de 2024, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación, un Decreto que tiene por objeto regular la importación de vehículos usados al territorio nacional, mismo que estará vigente desde la fecha de su publicación, con vigencia de un año.

El decreto antes señalado, sin duda, contribuye a dar certeza jurídica a los importadores o propietarios de los vehículos usados para importarlos en forma definitiva, tanto en la franja y región fronteriza norte, como en el resto del territorio nacional, reduciendo las brechas de desigualdad de la población, mediante el acceso a un medio de transporte digno.

Al ser nuestro Estado, uno de los que comparte mayor territorio fronterizo con los Estados Unidos, este Decreto trae consigo importantes beneficios para las y los tamaulipecos, en ese sentido, colmando en demasía el objeto por el que fue presentada la iniciativa que nos ocupa, por lo que a la luz del análisis y consideraciones que anteceden, se estima pertinente declarar sin materia la presente acción legislativa, por los argumentos anteriormente expuestos.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

## **VI. Conclusión.**

Finalmente, el asunto en estudio se considera sin materia conforme a lo expuesto en el presente, por lo que nos permitimos someter a la consideración de este alto cuerpo colegiado para su discusión y aprobación, en su caso, el siguiente proyecto de:

### **PUNTO DE ACUERDO**

**ARTÍCULO UNICO.** Se declara sin materia la Iniciativa con proyecto de Punto de Acuerdo mediante el cual la 66 Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas exhorta respetuosamente a la Titular del Ejecutivo Federal tenga a bien expedir la prórroga del Decreto de Importación Definitiva de Autos que venció del pasado 30 de septiembre de 2024, considerando al menos 2 años más de vigencia como se otorgó en el caso de la regularización de autos hasta 2026, por lo tanto, se archiva su expediente como asunto concluido.





**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

Dado en la Sala de Comisiones del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a los siete días del mes de enero de dos mil veinticinco.

**DIPUTACIÓN PERMANENTE**

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. JUDITH KATALYNA MÉNDEZ CEPEDA PRESIDENTA		_____	_____
DIP. YURIRIA ITURBE VÁZQUEZ SECRETARIA		_____	_____
DIP. FRANCISCO HERNÁNDEZ NIÑO SECRETARIO		_____	_____
DIP. HUMBERTO ARMANDO PRIETO HERRERA VOCAL		_____	_____
DIP. VICTOR MANUEL GARCÍA FUENTES VOCAL	_____	_____	_____
DIP. MYRA BENAVIDES VILLAFRANCA VOCAL		_____	_____
DIP. PATRICIA MIREYA SALDÍVAR CANO VOCAL	_____		_____

HOJA DE FIRMAS DEL DICTAMEN RECAÍDO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL LA 66 LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA TITULAR DEL EJECUTIVO FEDERAL TENGA A BIEN EXPEDIR LA PRÓRROGA DEL DECRETO DE IMPORTACIÓN DEFINITIVA DE AUTOS QUE VENCÍÓ DEL PASADO 30 DE SEPTIEMBRE DE 2024, CONSIDERANDO AL MENOS 2 AÑOS MÁS DE VIGENCIA COMO SE OTORGÓ EN EL CASO DE LA REGULARIZACIÓN DE AUTOS HASTA 2026.